



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 20-2024-MPQ/U

Urcos, 30 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DEL GOBIERNO LOCAL DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, en Sesión Extraordinaria de Concejo de esta fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales Gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática

Que, el 02 de enero del presente año se celebra el CLXVIII Aniversario del Distrito de Urcos, por lo que, como todos los años, resulta necesario implementar medidas que permitan fomentar el fervor patriótico de la población, con actos como el embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, establecimientos comerciales y locales de Instituciones Públicas y Privadas en la jurisdicción del distrito de Urcos;

Que, por las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 8 y Art. 20 Inc. 5) de la Ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades y por lo determinado por el Concejo Municipal de la Provincial de Quispicanchi, se emite la:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO CON MOTIVO DE CELEBRAR LOS CLXVIII ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI”

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el embanderamiento general y obligatorio de las viviendas, Instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales en la jurisdicción del distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi, durante los días comprendidos del 01 al 03 de enero del año 2025, como acto cívico por conmemorarse el CLXVIII Aniversario de Creación Política del distrito de Urcos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Departamento de Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza, así como al departamento de Informática y Elaboración de Datos, la publicación en el portal institucional.

Por tanto:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cr. Dent. Yamil Efraín Castillo Cusihualpa
DNI: 25217914
ALCALDE